



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

- 11496 Decreto n.º 202/2014, de 12 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de don José Manuel Martínez Martínez. 34086
- 11497 Decreto n.º 203/2014, de 12 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de don Javier Ruano García. 34087

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 11498 Anuncio por el que se notifica Orden del Consejero de Agricultura y Agua, relativa a expedientes de ayudas de agroambientales. 34088

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

- 11499 Ejecución de títulos judiciales 99/2014. 34089
- 11500 Despido/ceses en general 199/2014. 34090

De lo Social número Dos de Almería

- 11501 Despido/ceses en general 867/2013. 34091
- 11502 Social ordinario 539/2013. 34093

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

- 11503 Aprobación definitiva del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 34094

Campos del Río

- 11504 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013. 34103

BORM



BORM

Cartagena

- 11505 Rectificación de edicto publicado el 19 de julio de 2014 relativo a aprobación inicial de relación de bienes y derechos en expediente de expropiación de semirrotonda en calle Sebastián Feringán. 34104
- 11506 Notificación a propietarios de inmuebles. Exptes. SEAS2014/11 y SEAS2013/34. 34105
- 11507 Anuncio de licitación para el servicio de comidas a domicilio para personas mayores en el municipio de Cartagena en el periodo 2014/2016. 34106
- 11508 Anuncio de licitación de servicios de cocina y comedor en las Escuelas Infantiles Municipales. 34107

Cieza

- 11509 Anuncio de licitación de contrato de obras de refuerzo de firme en Avenida de Azorín. 34108

Murcia

- 11510 Relación de vehículos abandonados en los depósitos municipales y en la vía pública. 34110
- 11511 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de parcela de 18,43 m² sita en la intersección del Camino Viejo de Monteagudo con calle Cuenca, de Murcia, con destino a viario público. (Expte. 17GE13-gestión-expropiación). 34112

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

11496 Decreto n.º 202/2014, de 12 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de don José Manuel Martínez Martínez.

Habiendo presentado el Excmo. Sr. don José Manuel Martínez Martínez su renuncia al cargo de Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia, para el que fue nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 115/2012, de 14 de septiembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, a propuesta del titular de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 12 de septiembre de 2014

Dispongo:

El cese, a petición propia, de don José Manuel Martínez Martínez, como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación en Consejo de Gobierno, independientemente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 12 de septiembre de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—
El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

11497 Decreto n.º 203/2014, de 12 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de don Javier Ruano García.

Habiendo sido nombrado don Javier Ruano García como miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región y, habiendo tomado posesión de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, a propuesta del titular de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, oído el Rector de la Universidad de Murcia y previo acuerdo del Consejo del Gobierno en su reunión de 12 de septiembre de 2014

Dispongo:

Artículo único.

Nombrar a don Javier Ruano García, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación en Consejo de Gobierno, independientemente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 12 de septiembre de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.— El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

11498 Anuncio por el que se notifica Orden del Consejero de Agricultura y Agua, relativa a expedientes de ayudas de agroambientales.

Intentada, sin éxito la notificación, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que el Consejero de Agricultura y Agua ha dictado las siguientes Ordenes relativas a expedientes de ayudas para Agroambientales.

Nombre	NIF	Municipio	NRUE	Contenido Orden
Dña. GABRIELA ELISA ALVARADO AZA	29075376H	YECLA	0303.2014.00265.1996.17.Q3	NOTIF.PAGO
Dña. GABRIELA ELISA ALVARADO AZA	29075376H	YECLA	0303.2013.00150.1994.18.QI	NOTIF.PAGO

Contra dicha Orden, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes, o bien, de conformidad el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualesquiera otro recurso que se considere oportuno.

La Orden se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Mejora del Entorno Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio B, 6.ª planta, despacho B6.2, Murcia.

Murcia, 10 de septiembre de 2014.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11499 Ejecución de títulos judiciales 99/2014.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0201564

Ejecución de títulos judiciales 99/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 496/2013

Sobre Ordinario

Demandante: José Méndez Pérez

Demandados: Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L.,
Geyper, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 99/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Méndez Pérez contra la empresa Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Geyper, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución (Auto), cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Méndez Pérez, frente a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Geyper, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.010,72 euros en concepto de principal, más otros 301,07 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., y Geyper, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de septiembre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11500 Despido/ceses en general 199/2014.

N.I.G.: 30016 44 4 2014 0200602

Despido/ceses en general 199/2014

Sobre Despido

Demandante: Dionisio López Sánchez

Abogado: Félix Sánchez Sánchez

Demandados: Alfonso Martínez Rubio, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Dionisio López Sánchez contra Alfonso Martínez Rubio, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 199/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Alfonso Martínez Rubio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/10/2014 a las 10:30 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Alfonso Martínez Rubio, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 4 de septiembre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Almería

11501 Despido/ceses en general 867/2013.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 867/2013 Negociado: L

Sobre: Despidos

N.I.G.: 0401344S20130003554

De: Cristian Ioan Bobu

Contra: Orbi Mediterránea, S.L.

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 867/2013 a instancia de la parte actora Cristian Ioan Bobu contra Orbi Mediterránea, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 29/6/14 del tenor literal siguiente:

Auto

En Almería, a 31 de julio de 2014.

Hechos

Único.- Dictada en los presentes autos sentencia de fecha 29-VI-14 se aprecia que en la misma hay una omisión, consistente en no haber resuelto en la misma acerca de las cantidades que se reclaman en la demanda, además de la acción de despido ejercitada, que sí fue resuelta en dicha sentencia.

Razonamientos jurídicos

Primero.- A tenor del art. 267.3 y 4 LOPJ. los Jueces y Tribunales pueden suplir cualquier omisión o corregir los errores materiales manifiestos que contengan las resoluciones judiciales, así como las omisiones que se aprecien en las resoluciones que recaigan en el mismo.

En el presente supuesto procede la aclaración del error padecido, y por tanto, debe declararse que la demandada no abonó al actor las cantidades que constan en el Hecho Cuarto de la demanda, que se da a estos efectos por reproducido, y que corresponden a salarios devengados en los meses de abril y mayo de 2013, paga extraordinaria de verano y liquidación de vacaciones, cuyo importe total alcanza la cantidad de 5965,40 €.

Debe asimismo condenarse a la empresa demandada al abono de estas cantidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 ET, con el abono del interés establecido en el artículo 29.3 ET.

Del pago de estas cantidades ha de responder asimismo subsidiariamente el Fogasa, en la forma establecida y dentro de los límites del artículo 33 ET.

En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva

Acuerdo aclarar la sentencia recaída en los términos expuestos en los Razonamientos Jurídicos de esta resolución.



Únase a las actuaciones testimonio del presente y llévase el original al Libro de Sentencias.

Notifíquese el presente a las partes con las advertencias legales, haciéndoles saber que contra la sentencia que aclara cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma don Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Almería y su provincia.

Y para que sirva de notificación al demandado Orbi Mediterránea, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a 5 de agosto de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Almería

11502 Social ordinario 539/2013.

Procedimiento: Social ordinario 539/2013 Negociado: L

Sobre: Extinción contrato temporal

N.I.G.: 0401344S20130002211

De: José Abelardo Ramos Ramírez

Contra: Fogasa, Kross Hotels, S.L., Residencial Puerto Salud Hand Your Word, S.L.

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 539/2013 a instancia de la parte actora don José Abelardo Ramos Ramirez contra Fogasa, Kross Hotels, S.L., Residencial Puerto Salud y Hand Your Word, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 17/7/14 del tenor literal siguiente:

Sentencia 254/14

En la ciudad de Almería, a 17 de julio de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. D Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Almería y su provincia los presentes autos n.º 539/13, seguidos entre partes, como demandante D. José Abelardo Ramos Ramírez, y como demandados Residencial Puerto Salud, Kross Hotels, S. L., Hand Your World, S.L., y Fogasa, incomparecida la empresa codemandada; sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de 6761,28 €, así como al interés del diez por ciento sobre esta cantidad, con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial derivada de los artículos 33 y concordantes ET.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Kross Hotels, S.L., Residencial Puerto Salud y Hand Your Word, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a 23 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

11503 Aprobación definitiva del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014 aprobó inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Habiéndose presentado alegaciones en el plazo de exposición al público y analizadas éstas, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, desestimó las alegaciones presentadas y aprobó definitivamente el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto íntegro del Reglamento definitivamente aprobado.

“REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Este Ayuntamiento ejerce su potestad reglamentaria conferida legalmente a fin de regular y actualizar la concesión de Honores y Distinciones.

A estos efectos se hace uso de la facultad del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, concretamente, en la Sección Quinta del Capítulo I, De los honores y distinciones y en los artículos 186 a 191, en las que se reconoce a los Ayuntamientos la capacidad de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al municipio por personas, entidades o instituciones.

Exposición de motivos:

El primer reglamento de Honores y Distinciones que conocemos de aplicación en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia es del año 1954, basado en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y denominado como Reglamento para el nombramiento de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos y Miembros honorarios de la Corporación y para la concesión de Placas de Honor y Gratitud y Medallas de oro y plata que acuerde esta Corporación Municipal, constituido por 15 artículos, si bien, con anterioridad a esta fecha, se habían otorgado títulos, distinciones honoríficas o rotulaciones de calles, monumentos y otros espacios públicos.

El siguiente Reglamento de Honores y Distinciones se aprobó en el Pleno en Sesión Extraordinaria el día 11 de diciembre de 1970 y en el mismo se establecían los mismos honores y distinciones que el Reglamento elaborado en 1954, es decir, Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo, Miembro Honorario de la Corporación, Placa de Honor y Gratitud y Medalla de oro y de plata. Consta de 19 artículos que se ordenan en dos capítulos.

El Reglamento de Honores y Distinciones vigente actualmente fue aprobado en Pleno, Sesión Ordinaria de 28 de enero de 1992 y fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de mayo de 1992. Este Reglamento se elaboró en base al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986. Los títulos y distinciones que se establecen son los de Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo, Alcalde o Concejál Honorario, Medalla de Honor de Alhama y distintivos de Alcalde y Concejál. Consta de siete capítulos, en los que se enumeran los 19 artículos elaborados.

Estos Reglamentos del Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que han servido hasta la fecha para el reconocimiento y mención de las distintas personalidades, instituciones y entidades, son el punto de partida de la experiencia adquirida durante este tiempo, para ahora, introducir modificaciones sustanciales actualizando, el sentido que han de tener la concesión de estos y otros honores como reconocimiento público y adecuarlos a los nuevos tiempos. Todo ello con el criterio de la ponderación y prudencia que aseguren la máxima unanimidad general, evitando que la proliferación de títulos pueda aminorar el prestigio de los mismos.

El otorgamiento de honores y distinciones constituye un estímulo para la mejora de las relaciones sociales y consecución de objetivos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, sirviendo de soporte y de procedimiento para el reconocimiento y mención a las personas o instituciones acreedoras a estos méritos.

En este contexto, los títulos, honores y distinciones han de responder a méritos muy cualificados, lo que impone un rigor selectivo en la determinación de las clases de méritos que se pretenden reconocer y a las personas o instituciones que se quieren recompensar.

El nuevo Reglamento consta de 14 Capítulos en los que se enumeran 32 artículos, incluyendo nuevos honores y distinciones protocolarias que se registran con cierta asiduidad, tales como la denominación de calles, edificios, entre otros.

CAPÍTULOS DEL REGLAMENTO

CAPÍTULO PRIMERO. De los honores del Ayuntamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO. De los títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a.

CAPÍTULO TERCERO. Del nombramiento de miembros honorarios del Ayuntamiento.

CAPÍTULO CUARTO. De la Medalla de Honor de la villa de Alhama de Murcia.

CAPÍTULO QUINTO. Distintivos del cargo de Alcalde/sa y Concejál/a.

CAPÍTULO SEXTO. Nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de Alhama de Murcia.

CAPÍTULO SÉPTIMO. Escudo de oro y de plata del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

CAPÍTULO OCTAVO. Dedicación de calles, plazas, jardines, edificios públicos y monumentos.

CAPÍTULO NOVENO. De la mención especial de la Corporación.

CAPÍTULO DÉCIMO. Hermanamientos con otros pueblos o ciudades.

CAPÍTULO UNDÉCIMO. Del procedimiento de concesión de honores o distinciones.

CAPÍTULO DUODÉCIMO. Libro de Honor del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Libro de Registro de Honores y Distinciones.

CAPÍTULO DÉCIMOTERCERO. Disposición derogatoria.

CAPÍTULO DECIMOCUARTO. Disposición final.

Capítulo primero

De los honores del Ayuntamiento.

Artículo 1.1.- Los honores que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios distinguidos y extraordinarios prestados a la ciudad, que podrán ser otorgados a título póstumo, serán los siguientes:

- 1.- Título de hijo/a predilecto/a de Alhama de Murcia.
- 2.- Título de hijo/a adoptivo/a de Alhama de Murcia.
- 3.- Nombramiento de Alcalde/sa o Concejal/a honorario.
- 4.- Medalla de Honor de Alhama de Murcia.
- 5.- Nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de Alhama de Murcia.
- 6.- Escudo de oro y de plata del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- 7.-Dedicación de calles, plazas, jardines, edificios públicos y monumentos.
- 8.- Mención especial de la Corporación.
- 9.- Hermanamientos con otros pueblos o ciudades.

1.2.- Las distinciones señaladas en el apartado anterior son meramente honoríficas, sin que puedan otorgar ningún derecho económico ni administrativo.

1.3.- No recibirán estos honores miembros de la Corporación en el período de sus funciones.

Artículo 2.1.- Ninguna de las precedentes distinciones y honores podrá ser otorgada a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación de subordinada jerarquía, función o servicio, en tanto subsistan estos motivos, excepto por acuerdos de unanimidad del Pleno.

2.2.- En todos los demás casos, la concesión de las distinciones honoríficas expresadas deberá ir precedida del cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento.

Capítulo segundo

De los títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a.

Artículo 3.1.- La concesión del título de Hijo/a Predilecto/a de Alhama de Murcia sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en el Pueblo, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios distinguidos y extraordinarios prestados en beneficio u honor de Alhama de Murcia, que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

3.2.- La concesión de título de Hijo/a Adoptivo/a de Alhama de Murcia podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en esta ciudad, reúnan las circunstancias señaladas en el apartado anterior.

3.3.- Tanto el título de Hijo/a Predilecto/a como el de Hijo/a Adoptivo/a podrá ser concedidos a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

Artículo 4.1.- Los títulos de Hijo/a Predilecto/a y Adoptivo/a, ambos de igual categoría, constituyen la mayor distinción del Ayuntamiento, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos.

4.2.- Los títulos anteriores tendrán carácter vitalicio y, una vez otorgados cinco para cada uno de ellos, no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad previamente en sesión plenaria y por unanimidad.

Artículo 5.1.- La concesión de los títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a será acordada por la Corporación municipal, con el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Corporación, a propuesta del Alcalde y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

5.2.- Acordada la concesión de cualquiera de los dos títulos anteriores, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al agraciado en Acto Solemne del diploma y de las insignias que acrediten la distinción.

5.3.- El expresado diploma deberá extenderse en un pergamino artístico y contendrá de manera muy sucinta los merecimientos que justifican la concesión; la insignia consistirá en el Escudo de Oro de Alhama de Murcia, así como la inscripción de Hijo/a Predilecto/a o de Hijo/a Adoptivo/a, según proceda.

Artículo 6.- Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo/a Predilecto/a o Hijo/a Adoptivo/a de la ciudad tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en los actos o solemnidades a que ésta concurra, ocupando el lugar que para ello le esté señalado. A tal efecto, el Alcalde dirigirá a los agraciados una comunicación oficial, en la que se le comunique el lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad y participándoles la invitación a asistir.

Capítulo tercero

Del nombramiento de miembros honorarios del Ayuntamiento

Artículo 7.1.- El nombramiento de Alcalde o Concejales Honorarios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia podrá ser otorgado por éste a personalidades españolas o extranjeras, ya como muestra de la alta consideración que le merecen, ya como correspondencia a distinciones análogas de que hayan sido objeto por la Corporación o autoridades municipales de la ciudad.

7.2.- No podrán otorgarse nuevos nombramientos de los expresados en el número anterior mientras vivan tres personas que sean Alcaldes Honorarios o diez que hayan recibido el Título de Concejales Honorarios.

Artículo 8.1.- La concesión de estos títulos honoríficos será acordada por la Corporación Municipal por unanimidad, a propuesta razonada del Alcalde.

8.2.- Acordada la concesión de estas distinciones, se procederá en la forma que dispone el número 2 del artículo 5.º para la entregada al distinguido de un diploma e insignias, que, en este caso, consistirán en un escudo de oro idéntico al que usan el Alcalde o los Concejales, según el caso.

Artículo 9.1.- Las personas a quienes se concedan estos nombramientos no tendrán ninguna facultad para intervenir en el gobierno ni administración municipal. Si bien el Alcalde podrá encomendarle funciones representativas cuando hayan de ejercerse fuera del término municipal.

9.2.- En los demás actos oficiales que celebre el Ayuntamiento, ocuparán el lugar preferente que la Corporación Municipal les señale y asistirán a ellos ostentando la medalla acreditativa del honor recibido.

Capítulo cuarto

De la Medalla de Honor de la villa de Alhama de Murcia

Artículo 10.1.- La Medalla de Alhama de Murcia es una recompensa municipal, creada para premiar méritos distinguidos y extraordinarios que concurren en personas, entidades o corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios a la ciudad o dispensado honores a ella.

10.2.- La Medalla tendrá el carácter de condecoración en su grado más elevado de Medalla de Honor.

10.3.- Para el otorgamiento de las medallas, rige el principio de restricción cuantitativa, siempre que tenga una justificación fehacientemente demostrada en el expediente que fundamente la justicia y méritos de tal distinción. No podrán otorgarse más de tres Medallas de Honor al año.

Artículo 11.1.- La Medalla de Honor consistirá en Medalla Conmemorativa con el Escudo de Alhama de Murcia y Leyenda con la inscripción de Ayuntamiento de Alhama de Murcia y, en el reverso, irá el nombre de la persona o institución a la que se le concede y fecha de la concesión. Penderá de una cinta de seda de color azul. Cuando se trate de alguna entidad o corporación, la cinta podrá ser sustituida por una corbata del mismo color, para que pueda ser enlazada a la bandera o insignia que haya de ostentarla.

11.2.- Para determinar la procedencia de la concesión deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la ciudad y las particulares circunstancias de la persona o institución propuesta para la condecoración, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos.

Artículo 12.- La concesión de la Medalla de Honor deberá efectuarse en sesión del Ayuntamiento Pleno, y en ella se aportará el expediente que deberá contener todos los datos precisos sobre los servicios o méritos prestados.

El acuerdo de concesión será adoptado por unanimidad de miembros de la Corporación.

Capítulo quinto

Distintivos del cargo de Alcalde y Concejal

Artículo 13.- Los distintivos del cargo de Alcalde consistirán en un bastón con empuñadura de plata y borlas, así como Insignia de Oro o Plata con el Escudo de la Villa.

Artículo 14.- El distintivo del cargo de Concejal será una insignia de Oro o Plata con el Escudo de la Villa.

Capítulo sexto

Nombramiento de Cronista Oficial de la Villa de Alhama de Murcia

Artículo 15.- El título de Cronista Oficial de la Villa de Alhama de Murcia, podrá ser otorgado a aquellas personas que se hayan distinguido en su labor de estudios, investigaciones, publicaciones o trabajos relacionados con Alhama de Murcia y mantengan una vinculación continuada con la vida local.

El título de Cronista Oficial de la Villa de Alhama de Murcia es puramente honorífico y no lleva aparejado el derecho a percibir retribución económica alguna, sin perjuicio de la compensación de gastos que puedan producirse como consecuencia del encargo conferido de realizar algún estudio o investigación de carácter excepcional, por su complejidad o por la inversión de trabajo que requiera, o que exija la realización de viajes o la adquisición de medios materiales específicos.

Quienes ostenten el Título de Cronista Oficial de Alhama de Murcia se comprometen ante el Ayuntamiento, a emitir su opinión e informes o consultas sobre aquellos temas que la Corporación, a través del Alcalde o Concejal de Cultura, estime oportuno someter a su consideración y, particularmente, en la promoción municipal de publicaciones históricas sobre el municipio.

El acuerdo será tomado por unanimidad en el Pleno de la Corporación Municipal de Alhama de Murcia.

Capítulo séptimo

Del Escudo de oro y de plata del Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Artículo 16.- El escudo de oro y de plata, en sus dos categorías, premiará actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole que tengan carácter relevante.

Artículo 17.- Se impondrá el escudo de plata del Ayuntamiento de Alhama de Murcia a las personas que pasen del servicio activo en la Administración Pública en nuestro Ayuntamiento a la situación de jubilados.

Artículo 18.- Se otorgarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, dándole cuenta al Pleno de la Corporación. El acto se realizará en el Salón de Plenos y lo impondrá el alcalde.

Capítulo octavo

Dedicación de calles, plazas, jardines, edificios públicos y monumentos

Artículo 19.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a propuesta del Sr. Alcalde, podrá acordar la concesión de una distinción oficial de otorgamiento del nombre de una calle, plaza, jardín, edificio público o monumento, a aquellas personas que, por sus méritos, cualidades, acciones, merecimiento o aptitudes, relacionadas con el acontecer de la Villa o con especiales circunstancias de su propia vida, sean de tal relevancia que sean acreedores de la misma, llevándose a cabo la rotulación específica de los viales, monumentos, edificios, etc.

Se dará cuenta en la Junta de Participación Ciudadana y se acordará por mayoría del pleno de la corporación.

Capítulo noveno

De la mención especial del Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Artículo 20.- Se otorgará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y la Mención se hará pública en Sesión Plenaria, en el momento de su apertura, con exposición de motivos por el propio Alcalde/sa, apareciendo en el acta de la Sesión y dándole traslado de la misma al interesado/a o a sus familiares más directos.

Artículo 21.- La concesión de placas, diplomas, inscripciones y otro tipo de distinciones institucionales, con carácter honorífico, de reconocimiento o agradecimiento, servirá para recompensar a cuantas personas o colectivos se hayan distinguido en el cumplimiento de actos de servicio llevados a cabo; la concesión estará a cargo del Sr. Alcalde, a propuesta de los Concejales de la Corporación, por acuerdo tomado en la Junta de Gobierno Local y con elaboración, diseño y el procedimiento de entrega de los aludidos distintivos.

Capítulo décimo

Hermanamientos con otros pueblos o ciudades

Artículo 22.1- Alhama de Murcia podrá llevar a cabo hermanamientos institucionales con otros pueblos o ciudades con los cuales haya tenido o tenga una vinculación especial de tipo cultural, artístico o de cualquier otro tipo, que previamente se justifique en el expediente de hermanamiento correspondiente. El objetivo es la cooperación que favorezca el intercambio de experiencias y la colaboración mutua en temas de interés común.

La adopción de dicho acuerdo se realizará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

22.2.- El acto de hermanamiento quedará registrado en el Libro de Honor del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Capítulo undécimo

Del procedimiento de concesión de honores o distinciones

Artículo 23.1.- La concesión de cualquiera de los honores o distinciones a que se refiere este Reglamento requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión que se llevará a cabo por las personas o instituciones requeridas para ello.

23.2.- Cuando se trate de conceder honores a personalidades extranjeras y exigencias de tiempo así lo aconsejen, siendo éste inferior a 3 días hábiles, el expediente podrá ser sustituido por un escrito razonado del Alcalde, dirigido entonces no al Ayuntamiento Pleno sino a su Junta de Gobierno, para que cualquiera de ellos puedan facultarle previamente, a fin de que, en nombre de la Corporación, pueda conferir la distinción o distinciones que juzgue adecuadas, dando cuenta a aquella en la primera sesión plenaria que celebre.

23.3.- Los expedientes y el procedimiento podrán iniciarse por Decreto del Alcalde- Presidente, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación o con motivo de petición razonada de un organismo oficial, entidad o propuesta razonada por una asociación, ratificada por al menos otras cuatro asociaciones y además, también, en su caso, por la Junta Local de Participación Ciudadana.

23.4.- En el Decreto de la Alcaldía se designará de entre los Concejales un Instructor, que se ocupará de la tramitación del expediente, y el Secretario General de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Artículo 24.- El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaración de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquéllos.

24.1.- Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el Instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Comisión de Cultura del Ayuntamiento para que ésta, con su dictamen, la remita a la Alcaldía-Presidentencia.

24.2.- El Alcalde-Presidente, a la vista del dictamen de la Comisión, podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen, y en uno y otro caso someter por escrito razonado al Pleno del Ayuntamiento el expediente, para que acuerde la resolución que estime procedente, en la forma que se dispone en este Reglamento.

Artículo 25.- Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados deberá inscribirse en un libro-registro, que estará a cargo del titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

25.1.- El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en el libro-registro, cualesquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema. El acuerdo de la Corporación en que se adopte esta medida, irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía, y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

25.2.- Los Honores y distinciones acordadas serán objeto de un acto solemne de entrega de las correspondientes insignias, medallas, diplomas y distintivos en la forma que el Ayuntamiento disponga. Los diplomas serán extendidos en pergamino artístico y la medalla y distintivo de solapa se ajustará al artículo 11.1 de este reglamento.

Artículo 26.- Los honores que la Corporación pueda otorgar al Rey no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de su Majestad, y en ningún caso se incluirán en el cómputo numérico que, como limitación, establece el presente Reglamento.

Artículo 27.- En caso de fallecimiento de un Jefe de Estado, Presidente del Gobierno o Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Alhama llevará a cabo los honores que hayan sido estipulados por las Instituciones correspondientes.

En el caso de fallecimiento de Alcaldes de Alhama, la Corporación Municipal establecerá un día de luto y la bandera municipal estará a media asta de todos los edificios municipales. En la bandera de Alhama, colocada en el interior de edificios públicos municipales, se colocará un crespón negro en señal de luto.

Se guardará un minuto de silencio en el siguiente pleno celebrado por la Corporación Municipal.

27.1.- En caso de fallecimiento de personalidades municipales, se transmitirán las condolencias por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se podrá guardar un minuto de silencio en el siguiente pleno celebrado por la corporación.

27.2.- En caso de fallecimiento de concejales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia se podrá guardar un minuto de silencio, a propuesta de alguno de los grupos municipales.

Artículo 28.- Con motivo de catástrofes naturales o hechos de excepcional gravedad, la Corporación Municipal establecerá los honores o reconocimientos oportunos. Pudiéndose decretar hasta 3 días de luto oficial y, en el caso de existir fallecimientos, se guardará un minuto de silencio en el siguiente Pleno celebrado por la corporación.

Capítulo Duodécimo.- Libro de Honor del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y libro de Registro de Honores y Distinciones.

Artículo 29.- El libro de Honor estará encuadernado en piel y tendrá estampado en su portada, el escudo del Ayuntamiento de Alhama con la inscripción Libro de Honor del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. En el mismo se recogerán las firmas y, en su caso, las dedicatorias de las personalidades, altos dignatarios nacionales o extranjeras u otras que visiten oficialmente el municipio.

Artículo 30.- En la Secretaría General del Ayuntamiento se llevará un Libro de Registro de Honores y Distinciones concedidos por el Ayuntamiento y con arreglo al presente Reglamento.

Artículo 31.- El libro irá foliado y diligenciado con las firmas del Alcalde y del Secretario General del Ayuntamiento, separando en él tantas secciones como clases de honores y distinciones puedan concederse.

Artículo 32.- En cada Sección del Libro constarán, por orden cronológico, los nombres de las personas o entidades a quienes se haya conferido el honor o distinción correspondiente, fecha de la concesión, de la imposición y el fallecimiento en su caso, junto a un apartado para observaciones en el que se anotarán los datos de interés, en el que se incluirán las concesiones llevadas a cabo con anterioridad a la aprobación de este reglamento.

Capítulo decimotercero

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones reglamentarias se opongan al presente Reglamento, y, en especial, el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento de 3 de abril de 1992, sin perjuicio de los derechos de los titulares de las mismas.

En lo no previsto en este Reglamento se aplicará el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Ley de Procedimiento Administrativo y demás normativa administrativa.

Capítulo decimocuarto

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Contra el presente se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Alhama de Murcia, 7 de agosto de 2014.—La Alcaldesa en funciones. P.D. (Decreto n.º 2.745/2014) Carmen María Rodríguez Cánovas.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

11504 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Campos del Río, a 9 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Miguel Buendía Prieto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11505 Rectificación de edicto publicado el 19 de julio de 2014 relativo a aprobación inicial de relación de bienes y derechos en expediente de expropiación de semirrotonda en calle Sebastián Feringán.

Habiéndose advertido un error en la publicación del 19 de julio de 2014 relativo a aprobación inicial de la relación de bienes y derechos en expediente de Expropiación de Semirrotonda en calle Sebastián Feringán, se publica el presente para que sirva de rectificación del citado en el siguiente sentido:

En la relación de bienes y derechos redactada en el mencionado Edicto, se han omitido, por error, los titulares de los bienes a expropiar, que son los que se relacionan a continuación:

- Finca n.º 1, registral 42.170 del Registro de la Propiedad nº 4 de Cartagena cuyo titular es Autonaval, S.A. en cuanto al 100% de la propiedad.

- Finca n.º 2, registral 11.308 del Registro de la Propiedad nº 4 de Cartagena siendo titulares de la misma Explotaciones Agrarias del Mar Menor, S.L. en cuanto al 50% de propiedad y Gestalia Mediterránea, S.L. en cuanto al otro 50%.

- Finca n.º 3, registral 11.306 del Registro de la Propiedad n.º 4 de Cartagena siendo titular de la misma D.ª Teresa Sánchez Pérez en cuanto al 100% de la propiedad.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de subsanación del error advertido.

Cartagena, 22 de julio de 2014.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11506 Notificación a propietarios de inmuebles. Exptes. SEAS2014/11 y SEAS2013/34.

Intentada la notificación a los propietarios de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto.

Expte.	Propiedad	Emplazamiento	Rf.ª Catastral	Acto Administrativo
SEAS2014/11	Invercon Reigo SL B53068292	Chimeneas en Monte San Julián Polg 54, Parcelas 12 Y 36 Cartagena	51016A05400011 51016A05400012 51016A05400036	Oficio Alegaciones cuenta de gastos de fecha 12/06/2014
SEAS2013/34	Francisco Pérez Cañizares	Paraje Chaparros 8 Rincón de San Ginés Cartagena	000600500YG06E0001US	Oficio Alegaciones cuenta de gastos de fecha 30/01/2014

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 16 de julio de 2014.—El Concejal Delegado Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11507 Anuncio de licitación para el servicio de comidas a domicilio para personas mayores en el municipio de Cartagena en el periodo 2014/2016.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: SE2014/27

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicios de comidas a domicilio para personas mayores en el municipio de Cartagena en el periodo 2014/2016.
- b) División en lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto.

- 4.1 Valor estimado del contrato. Art. 88 del TRLCSP.: 720.000,00 €.
- 4.2. Presupuesto base de licitación:
Importe sin Impuesto: 654.545,45 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 10%): 65.454,55 €

5. Garantías.

Definitiva: el 5% del precio de licitación (Excluido el I.V.A.).

6. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

7. Obtención de documentación e información.

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. Ayuntamiento de Cartagena. Perfil del Contratante.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.
- b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante: www.cartagena.es

10. Gastos anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 4 de septiembre de 2014.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

11508 Anuncio de licitación de servicios de cocina y comedor en las Escuelas Infantiles Municipales.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: SE2014/31

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios cocina y comedor en las Escuelas Infantiles Municipales.

- b) División en lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro años.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto.

4.1 Valor estimado del contrato. Art. 88 del TRLCSP: 1.641.840,00 €.

4.2. Presupuesto base de licitación:

Importe sin impuestos: 1.094.560,00 €

Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 10%): 109.456,00 €

5. Garantías.

Definitiva: el 5% del precio de licitación (Excluido el I.V.A.).

6. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

7. Obtención de documentación e información.

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. Ayuntamiento de Cartagena. Perfil del Contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las CATORCE HORAS del día en el que se cumpla el plazo de 15 días NATURALES, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante: www.cartagena.es

10. Gasto anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 4 de septiembre de 2014.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

11509 Anuncio de licitación de contrato de obras de refuerzo de firme en Avenida de Azorín.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en Avenida Azorín.
- c) Duración del contrato: Tres meses.
- d) CPV: 45233252-0, correspondiente al de trabajos de pavimentación de calles.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo, de conformidad con la cláusula 13.ª del pliego de condiciones que rige la adjudicación.

4.- Precio de licitación:

Ciento cincuenta y siete mil setecientos veintisiete euros y cuarenta y seis céntimos (157.727,46 €), correspondiendo la cantidad de 130.353,27 € al precio base y 27.374,19 € al I.V.A.

5.- Garantías:

- Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección:
www.cieza.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Según la cláusula 11.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 12.^a del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas:

En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, transcurridos cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos de anuncios:

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

11510 Relación de vehículos abandonados en los depósitos municipales y en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 86 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y conforme a lo prevenido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y en los artículos 60 y 61 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria del 12 de marzo de 2002; y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales y en la vía pública, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, los vehículos que a continuación se relacionan, se procederá a solicitar la baja de oficio de los mismos como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Murcia, 19 de agosto de 2014.—El Alcalde, P.D., Ángel Marín Sánchez.

N.º EXPTE.	POLICIAL MATRÍCULA / N° BASTIDOR	MARCA / MODELO	TITULAR / DNI
	1037 BZP / VF1FCONAF26000647	RENAULT KANGOO	ARREJUNTE SL. DNI/CIF: B73143182
284/2014	MU 9124 CF / ZFA1880000077633	FIAT PUNTO	PEREZ SANCHEZ, JOSE. DNI/CIF: 22478997Q
	MU 0870 BK / SARRHZLBNAM192085	ROVER 620	GOMEZ CACERES, JOSE MARIA. DNI/CIF: 27463168H
275/2014	6894 BCP / VF7CHRHYA38846569	CITROEN XSARA P	MARTINEZ NAVARRO, JESUS. DNI/CIF: 22449477M
193/2014	AL 0024 AF / VSSZZZ6KZWR153065	SEAT CORDOBA 1.	GONZALEZ MICOL, DIEGO MIGUEL. DNI/CIF: 27469077Q
99/2014	MU 3235 BW / YS3DE35D5W2068266	SAAB 9-3	PARRAGA CUADRADO, ASCENSION. DNI/CIF: 27442354L
306/2014	2651 BBZ / KLATF69YEB565569	DAEWOO LAMOS	MORALES LOPEZ, ESTHER. DNI/CIF: 27478488C
296/2014	MU 9982 AJ / F0713550002083	PEUGEOT SCL	MILAN GARCIA, MARCELINO. DNI/CIF: 74485853P
292/2014	C 6417 BBW / TEC2T0054992	PIAGGIO TYPHOON	DEL CERRO COLLAZO, JOSE LUIS. DNI/CIF: 51368092F
171/2014	MU 8643 BU / VTL3THS00VA079752	YAMAHA SR 250	BERNABE MORENO, GINES. DNI/CIF: 34818034J
	MU 6591 BG / XLBLC793ESC645913	VOLVO 460 TD	LORENZO MORENO, ANTONIO. DNI/CIF: 34788707B
	9585 BXY / VF1BB05CF27206802	RENAULT CLIO	FERNANDEZ MORENO, JOSE. DNI/CIF: 22328976R
	MU 3555 BS / JT163EL5400036351	TOYOTA PASEO	PARDO REDONDO, SUSANA. DNI/CIF: 20012553T
116/2014	C 1449 BCW / VTTAA611600108996	SUZUKI	SERRANO BARRALES, JUAN FRANCISCO. DNI/CIF: 48481080R
271/2014	MU 7724 BM / YV1LS5102V2382676	VOLVO 854	MATERIALES Y RECAMBIOS DEL ESTE SL. DNI/CIF: B73033847
291/2014	C 6331 BHW / VG35BR0000522085	YAMAHA YQ50	CARRILLO GARCIA, JESUS FRANCISCO. DNI/CIF: 48513767M
304/2014	MU 8415 BM / WOL000056V5059900	OPEL ASTRA	SERRANO CARRILLO, MIGUEL ANGEL. DNI/CIF: 34814217Z
	C 4625 BCJ / VTMAF09900E010019	HONDA VISION 50	FUENTES GIMENEZ, FRANCISCO ANTON. DNI/CIF: 27472911D
164/2014	MU 9111 AF / VSF40205J0115831	RENAULT EXPRES	COSTA MARTINEZ, ANTONIO JESUS. DNI/CIF: 48431491T
589/2013	1687 BDM / VF32CRHYF41203537	PEUGEOT 206 3P	LOPEZ PEREZ, DELIA CLELIA. DNI/CIF: 48649433V
582/2013	C 4899 BNN / VTTAA111100106566	SUZUKI	VILLENA ZACOTO, MIGUEL GUALBERTO. DNI/CIF: 49275932L
246/2014	7156 CPJ / VF7ZBRMRB17312941	CITROEN JUMPER	GARDEN GREEN JARDINES Y TECNICOS SL. DNI/CIF: B73227340
202/2014	5463 CST / ZFA3500000023176	FIAT IDEA	DIAZ FERNANDEZ, JOSE MARIA. DNI/CIF: 23255535M
218/2014	MU 3745 BS / WOL000056V5233230	OPEL ASTRA	SAGNAY SAGNAY, EULALIA. DNI/CIF: X6567690V
181/2014	6810 DBY / KMYVL125FK4012558	DAELIM DAY STAR	AVILES SEVERIO, FAUSTO FELIPE. DNI/CIF: X4175733Z
189/2014	C 1110 BPV / RFB8000048301658	KYMCO BETWIN	SAQUICELA CALLE, WILMER PATRICI. DNI/CIF: X4205041C
298/2014	2974 FRZ / ME4JF11A058028544	HONDA SCV100	SIERRA PINTADO, HECTOR RAUL. DNI/CIF: 48506870P
108/2014	2436 BGM / VF7VDVV0000VV5688	CITROEN C15	ANDRADE DOS SANTOS, JOSIEL. DNI/CIF: X4317166C
158/2014	CABLENEGRO /		
	4690 FDJ / WBADL71060GM75348	BMW 530	ZAKI, ABDELKHREK. DNI/CIF: X2217926J
228/2014	BN0713 /	NO TIENE	DESCONOCIDO -, -
229/2014	BN0348 /	GAC	DESCONOCIDO -, -
230/2014	BN0325 /	BH	DESCONOCIDO -, -
131/2014	BN0728 /	DISEÑO	DESCONOCIDO -, -
227/2014	BN0712 /	BTWIN	DESCONOCIDO -, -
226/2014	BN0714 /	STARDAY	DESCONOCIDO -, -
225/2014	BN0720 /	GLOBERTROTTER	DESCONOCIDO -, -
135/2014	BN0731 /	GT BIKE	DESCONOCIDO -, -
	M 8344 SY / KMHCF31FPSU431265	HYUNDAI SONATA	TOLEDO ORTIZ, JENNE ROSA. DNI/CIF: 53993379M



N.º EXPTE.	POLICIAL MATRÍCULA / N° BASTIDOR	MARCA / MODELO	TITULAR / DNI
223/2014	BN0462 /	CONOR	DESCONOCIDO -, -
221/2014	BN0332 /	ORBEA	DESCONOCIDO -, -
222/2014	BN0709 /	AMERICA X 41	DESCONOCIDO -, -
571/2013	IB 8102 CC / KMHVF31NPSU058175	HYUNDAI ACCENT	DIAZ MAYA, JOSE DE LOS REYES. DNI/CIF: 74727343K
156/2014	BN0504 /	DESCONOCIDO -, -	
302/2014	H 1322 T / VSX000071R3026614	OPEL COLOMBO	ELECTRICIDAD GIL MORENO SL. DNI/CIF: B21190319
	6490 CXR / WFOXXGJAD3P40827	FORD FIESTA	BELTRAN ARANGO, M.VICTORIA. DNI/CIF: X2270527J
	7363 FLP / WV1ZZZ2E276024929	VOLKSWAGEN CRAF. 2.5	CONSTRUGLOBAL SL. DNI/CIF: B73373193
	V 3796 GD / VSSZZZ26KZTR117568	SEAT IBIZA	DE CADIZ GARCIA, JOSE. DNI/CIF: 5678011R
96/2014	9722 BZK / WFORXXBDFR1B73638	FORD TRANSIT	INSUBMAR SL. DNI/CIF: B30711162
	0058 DGW / VF33HRHRH83991321	PEUGEOT 307	CISNEROS SALCEDO, CARLOS EFRAIN. DNI/CIF: 21702928J
100/2014	MU 4438 AY / WOL000057N5211744	OPEL ASTRA	LEIGUE ORTIZ, JACQUELINE. DNI/CIF: Y1042127B
113/2014	9633 DLP / VF654ANA000006884	RENAULT 160	CONSTR. Y R. GARCIA CORDOBA SL. DNI/CIF: B73364101
176/2014	C 3322 BSK / RFBU3000061610656	KYMCO VITALITY 50	HAMDI -, ABDERRAHIM. DNI/CIF: X6839855T
	6414 CXN / ZFA18800000739461	FIAT PUNTO	CURCO DIAZ, JUAN CLEMENTE. DNI/CIF: X6412997E
204/2014	C 4258 BTH / VGAS1BBCA00364331	PEUGEOT FIGHTLR	ZAPATA RINCON, CARLOS ALBERTO. DNI/CIF: X4520782V
210/2014	9334 DHH / WFOXXGBVKKWP89450	FORD TRANSIT	OUAABBOU -, AHMAD. DNI/CIF: X6928317G
344/2014	MU 5918 AY / VF33AK2D210608718	PEUGEOT 309	PEREZ ISABELLA, EZEQUIEL. DNI/CIF: 2194894G
	MU 4602 BH / VS7VDPG0063PG8337	CITROEN C15	LORENZO MORENO, ANTONIO. DNI/CIF: 34788707B
261/2014	T0117DESC /	CITROEN ZX	DESCONOCIDO -, -
268/2014	A 1435 DB / VS7MFD9BE65018733	CITROEN BERLINGO COM	GRUPO MARTINEZ PRIETO 2007. DNI/CIF: B73494882
269/2014	A 3986 BV / B573M0106213R	RENAULT CLIO 1.4	CAFARELLI LA GRUTTA, ANTONIO MIGUEL. DNI/CIF: 29061568X
270/2014	GR 5858 AK / WFOXXGAJASPO9555	FORD FIESTA	DARIO GARCIA, HECTOR. DNI/CIF: X7153081N
272/2014	Z 1328 BB / WWWZZZ1GZKW001953	VOLKSWAGEN GOLF	ASENOV MILANOV, NAYDEN. DNI/CIF: X6375884P
273/2014	M 7354 UB / WFOFXGGBFTD68635	FORD MONDEO	GONZALEZ SANCHEZ, JOAQUIN. DNI/CIF: 22964144R
276/2014	8565 BZM / SJNEDAN16U0243486	NISSAN ALMERA	TORMO PEREZ, RICARDO. DNI/CIF: 46033395E
281/2014	B0661 /	CARECE CARECE	DESCONOCIDO -, -
290/2014	C 5874 BRH / VTLRA031000016838	YAMAHA TZR250	DIAZ FERNANDEZ, JUAN JOSE. DNI/CIF: 23050611B
299/2014	4608 FPJ / VTTC111100104376	SUZUKI UH200	CONESA PEREZ, JUAN ANTONIO. DNI/CIF: 48543855D
301/2014	CS 5387 AJ / VS7N2750011F51134	CITROEN ZX	MARTINEZ GARCIA, VICENTA. DNI/CIF: 5147858K
305/2014	MU 9594 BK / VF1C0635514774896	RENAULT TWINGO	ESCRICH GOMEZ, LIDIA. DNI/CIF: 48430196Q
307/2014	V 2808 FU / YV1VW1203VF059472	VOLVO	BOZHIDAROV MITKOV, ALYOSHA. DNI/CIF: Y1926851V
308/2014	0185 BVM / VF7N1RHYB73561182	CITROEN XSARA	PEREZ CORREAS, PEDRO MANUEL. DNI/CIF: 3930341D
346/2014	C0578DESC / VG56A144000040789	YAMAHA AEROX	DESCONOCIDO -, -

Total vehículos: 73

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

11511 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de parcela de 18,43 m² sita en la intersección del Camino Viejo de Monteagudo con calle Cuenca, de Murcia, con destino a viario público. (Expte. 17GE13-gestión-expropiación).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se procede a la publicación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, adoptado en sesión celebrada el 26 de junio de 2014, por el que se dispone:

* Resolver sobre la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de una sola parcela de 18,43 m² destinada a viario público de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, sita en la intersección del Camino Viejo de Monteagudo con la calle Cuenca, Murcia.- La superficie de suelo afectada es de 18,43 m², siendo elementos afectados el vallado de 14 m.l. y un árbol frutal. Se designan titulares a D.^a Dolores Cuenca Soler, D. Antonio Cuenca Guerrero y D. Ángel Vivancos Martínez.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Contra la acordada necesidad de ocupación, que pone fin a la vía administrativa, los interesados notificados por el presente anuncio podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.- Igualmente, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses contado desde la publicación.

A estos efectos, los interesados podrán consultar el expediente en las dependencias del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística, sito en la 3.^a Planta del Edif. Municipal, sito en Avda. Abenarabi, 1, de Murcia, en horario de atención al público de 9 a 14 horas.

Murcia, 10 de julio de 2014.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.